# PÚBLICO

### EJÉRCITO DE CHILE JEFE DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Cuartel General

EJEMPLAR Nº /19/HOJA Nº //3/

PONE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA. **DECRETO** ALCALDICIO N°5831/2020 DE 16SEP2020, QUE MODIFICA LA ORDENANZA **MUNICIPAL** N°3253/2020 **QUE ESTABLECE** NUEVO **HORARIO** FUNCIONAMIENTO DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA COMUNA DE ARICA.

ARICA, 17 SET. 2020

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N°6853/293/\_86\_/"EXENTA"

### RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

#### **VISTOS:**

- 1. Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- 2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- 3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto Nº 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020.
- 4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 08 de 21ENE2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
- 5. El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- 6. Las Resoluciones Nrs. 591, 593, 606, 640, 635, 663, 675, 693, 719, 722 y 723, todas de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 7. La Resolución Exenta N°6853/12 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23MAR2020.
- 8. Ordenanza N°3253 de fecha 14ABR2020, de la Ilustre Municipalidad de Arica
- 9. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.

# PÚBLICO

EJEMPLAR Nº /19/ HOJA Nº Z/3 /

- 10. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/168/60 de 17JUN2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y renueva Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota, conforme a Decreto N°269 de 12JUN2020.
- 11. El Decreto N°400 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10SEP2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.755 de 12SEP2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.
- 12. La Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Arica N°5831/2020 de fecha 16SEP2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°3253/20 el cual modifica la Ordenanza sobre otorgamiento de patente de alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, en el contexto del brote el Covid-19, en la Comuna de Arica.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región.
- 2. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- 3. Considerando que uno de los objetivos primordiales de la Municipalidad es del resguardo de la comunidad y la seguridad pública y en virtud del principio de coordinación, se hace del todo necesario restringir los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas conforme a los motivos de seguridad antes reseñados, mientras se mantenga el Estado de Excepción Constitucional decretado por Decreto N°104 de fecha 18MAR2020.

#### **RESUELVO:**

1. **PÓNGASE**, en conocimiento de la ciudadanía de la región de Arica y Parinacota el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N°5831/2020 de fecha 16SEP2020, que modifica la "ORDENANZA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", en Supermercados, Botillerías y Locales de Expendio de Licores, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3560 de 27JUL2007, considerando que los nuevos horarios de funcionamiento serán los siguientes:

De lunes a domingo y días festivos, desde las 10:00 horas y hasta las 20:00 horas.

# PÚBLICO

EJEMPLAR Nº /19/ HOJA Nº 3/3 /

- 2. La presente medida empezará a regir desde el día 17SEP2020, y se extenderá hasta que se encuentre vigente el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el Territorio Nacional.
- 3. La fiscalización y control de la presente medida, corresponderá a la Dirección de Seguridad Humana de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 4. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los Medios de Comunicación Social, e infórmese a los Servicios Públicos y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



### DISTRIBUCIÓN:

- 1. INTENDENCIA REGIONAL
- 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
- 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
- 4. SEREMI DE SALUD
- 5. SEREMI DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
- 6. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
- 7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
- 8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
- 9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
- 10. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
- 11. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
- 12. XV REGIÓN POLICIAL
- 13. ONEMI REGIONAL
- 14. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
- 15. DIRECTOR HOSPITAL DR JUAN NOÉ CREVANI
- 16. SAG
- 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
- 18. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
- 19. JDN ASESORÍA JURÍDICA

19 Eis. 3 His.

JDN REG AP ASS JUR/ECPMPSML